



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



Resolución No. SCVS-IRC-2018-0002882

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE, mediante el oficio circular No. SCVS.INC.DNICA1.2017.00053704-OC de 29 de noviembre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunicó entre otras, a las compañías que a continuación se detallan, que de la revisión de sus estados financieros del ejercicio económico 2016, se detectó que registran pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas, hecho que las coloca en la causal de disolución prevista en el número 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, concediéndoles un término perentorio para que presenten las medidas o realicen las aclaraciones que consideren necesarias:

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DATOS DE LA ESCRITURA				DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL			
			Provincia	Cantón	Notaría	Fecha Escritura	Provincia	Cantón	Número	Fecha RM
6549	0190158497001	TRANSCOMBUSTIBLES DEL AZUAY S.A.	AZUAY	CUENCA	6	15/12/1997	AZUAY	CUENCA	24	23/01/1998
30804	0190096009001	INTIRAIMI CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	1	14/05/1985	AZUAY	CUENCA	86	27/05/1985
31461	0190150534001	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ S.A.	AZUAY	CUENCA	5	07/12/1993	AZUAY	CUENCA	41	08/02/1994
31576	0190151832001	TRANSPORTES MOLINA GARCIA S.A.	AZUAY	CUENCA	2	06/01/1995	AZUAY	CUENCA	24	17/01/1995
31751	0190155811001	TRANSPORTE DE MERCANCIAS CIA. LTDA. (TRANCIA)	AZUAY	CUENCA	2	15/01/1996	AZUAY	CUENCA	287	16/10/1996
31871	0190157881001	MATERIALES DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	3	15/09/1997	AZUAY	CUENCA	231	08/10/1997
32207	0190171035001	LA PORTADA BUSINESS CENTER CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	5	04/04/2001	AZUAY	CUENCA	260	23/04/2001

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec

f



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXPEDIENTE	RUC	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DATOS DE LA ESCRITURA				DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL			
			Provincia	Cantón	Notada	Fecha Escritura	Provincia	Cantón	Número	Fecha RM
32238	0190171264001	GUILLEN & CORDERO CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	2	09/05/2001	AZUAY	CUENCA	329	28/05/2001
32345	0190310299001	ARIEXCARGO CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	9	05/09/2001	AZUAY	CUENCA	596	26/09/2001
32426	0190312348001	HOTEL PRINCIPE RACELLERI CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	3	29/01/2002	AZUAY	CUENCA	64	22/02/2002
32441	0190312585001	CONSTRUCCIONES RODAS ROMAN CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	3	11/12/2001	AZUAY	CUENCA	48	08/02/2002
32519	0190313751001	TRANS-NARVAEZ CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	9	10/04/2002	AZUAY	CUENCA	191	15/05/2002
33189	0190326144001	HEINGSO CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	11	16/09/2004	AZUAY	CUENCA	368	13/10/2004
33281	0190328570001	CREHABIT CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	3	22/12/2004	AZUAY	CUENCA	65	22/02/2005
33289	0190328724001	EDITORIAL GRULLAMERLUC CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	9	02/03/2005	AZUAY	CUENCA	80	07/03/2005
33348	0190329739001	HOBBYCENTRO CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	11	28/04/2005	AZUAY	CUENCA	171	18/05/2005
33352	0190329976001	CENTRO DE DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO CORDIAG CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	8	08/04/2005	AZUAY	CUENCA	164	13/05/2005
33477	0190332918001	TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	3	25/11/2005	AZUAY	CUENCA	541	30/11/2005
33571	0190334562001	SATURTEX COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AZUAY	CUENCA	5	27/01/2006	AZUAY	CUENCA	83	15/03/2006
33584	0190334805001	INTALCRE CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	9	03/04/2006	AZUAY	CUENCA	135	26/04/2006
33815	0190339068001	INMOCUENCA S.A.	AZUAY	CUENCA	2	18/12/2006	AZUAY	CUENCA	24	12/01/2007
60496	0190365816001	AUSTROCORP S. A.	AZUAY	CUENCA	9	31/05/2010	AZUAY	CUENCA	363	07/06/2010
95065	0190343758001	PERMOVE S. A.	AZUAY	CUENCA	11	01/11/2007	AZUAY	CUENCA	559	22/11/2007
95301	0190348326001	CORDOVA REYES CONSTRUCTORES COREY CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	11	17/06/2008	AZUAY	CUENCA	369	25/06/2008
95474	0190351149001	COINT CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	9	14/11/2008	AZUAY	CUENCA	734	24/11/2008
141776	0190377407001	LAPROMESA CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	9	30/08/2011	AZUAY	CUENCA	645	08/09/2011
142020	0190377644001	DYRMOVEZA CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	3	26/08/2011	AZUAY	CUENCA	718	07/10/2011
202178	0190358364001	BOOMTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA	AZUAY	CUENCA	12	02/04/2009	AZUAY	CUENCA	263	18/05/2009
202187	0190358623001	AJSALL CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	9	04/06/2009	AZUAY	CUENCA	337	12/06/2009

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec



QUE, con el Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2018-0118-M de 23 de febrero de 2018, la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, remite un listado de las compañías notificadas con el citado oficio circular, y que por su domicilio se encuentra bajo la competencia de esta Intendencia, a efectos de que se verifique si dichas compañías: a) no han presentado descargos del oficio circular SCVS-INC-DNICAI-2017-00053704-OC dentro del plazo concedido; b) no se encuentran declaradas disueltas por otra causal; c) no hubieren presentado estados financieros rectificatorios por el ejercicio económico 2016; cuyas cifras determinen que superan la causal de disolución; y, d) no hubieren perfeccionado un aumento de capital en el año 2017 o que este acto societario se encuentre en trámite;

QUE, mediante los Informes Nos. SCVS-IRC-UCI-18-0115 y SCVS-IRC-UCI-18-0130 de 20 y 29 de marzo de 2018; respectivamente, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, una vez que ha efectuado las verificaciones respectivas, envía una lista en el que constan las compañías descritas en el segundo considerando de esta Resolución, indicando que éstas se ajustan a los parámetros mencionados en el Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2018-0118-M de 23 de febrero de 2018, y por consiguiente, se encuentran inmersas en la mencionada causal de disolución;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-2018-0353-M de 29 de marzo de 2018, considera que las compañías detalladas en los Informes No. SCVS-IRC-UCI-18-0115 y SCVS-IRC-UCI-18-0130 de 20 y 29 de marzo de 2018, y que se replican en el segundo considerando de esta Resolución, al no haber presentado descargos al oficio circular SCVS-INC-DNICAI-2017-00053704-OC de 29 de noviembre de 2017, y por cuanto su situación actual se enmarca en los parámetros señalados en el Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2018-0118-M de 23 de febrero de 2018, persistirían en la causal de disolución prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que opina favorablemente para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga su liquidación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INA-F-DNTH-2017-0139 de 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUeltas a las compañías mencionadas en el segundo Considerando de esta Resolución por hallarse incursas en la causal de disolución establecida en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, el texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el segundo Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías mencionadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, **b)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN**; sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías detalladas en el segundo Considerando de esta Resolución, al último representante legal de éstas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Liquidadores inscriban su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía disuelta, se agregue después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACIÓN"**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER: **a)** Que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a las siguientes instituciones: **Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y Servicio Nacional de Contratación Pública**, para que estén advertidos de ejercitar cualquier actuación que les competa durante el proceso de liquidación de las compañías. A este último, en razón de que varias de las compañías detalladas en el segundo Considerando han participado en procesos de contratación y tienen contratos pendientes con Instituciones del sector público. **b)** Que los representantes legales de las compañías y quienes actúen como liquidadores de las mismas tengan en cuenta este particular.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, 02 de abril de 2018

**Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec

